



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P. RENÉ GALEANA SALGADO** EN SU CALIDAD DE RECTOR, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN" Y POR LA OTRA PARTE **DICONSA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ** EN SU CALIDAD DE JEFE DE ALMACEN, EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE LAS PARTES:

1.- Que las partes para este convenio señalan los siguientes domicilios, La Institución: Con domicilio en **CARRETERA NACIONAL ACAPULCO - ZIHUATANEJO KM. 201, EJIDO EL COCOTERO, PETATLÁN, GRO. C.P. 40830; TELÉFONO 01 (758) 538 23 41 Y FAX 01 (758) 538 39 01.** y la Empresa con domicilio en: **AV. INSURGENTES SUR 3483. COLONIA: VILLA OLÍMPICA. DELEG. TLALPAN MIGUEL HIDALGO, D.F. MÉXICO C.P. 14020 TEL: 01(758) 54 4 02 08.**

2.- Que para dar cumplimiento al presente convenio, las partes han desarrollado estrategias específicas cuyos alcances y metas se establecen en el presente documento.

3.- La empresa se reserva el derecho de admitir o no previo análisis de currículum y trayectoria escolar a los estudiantes que deseen practicar en ella.

Expuesto lo anterior, las partes sujetas, se comprometen a la forma y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El objeto del presente convenio es que los alumnos de "LA INSTITUCIÓN" realicen sus prácticas profesionales y servicio social en "LA EMPRESA".

SEGUNDA: "LA INSTITUCIÓN" se compromete a:

- Que los alumnos que realicen sus horas de práctica Profesional, tengan el nivel académico adecuado a su avance cuatrimestral.
- Que los alumnos cumplan con las disposiciones del lugar en donde van a prestar sus horas de práctica.
- Elaborar carta de presentación de los alumnos.
- Integrar expediente con los documentos requeridos incluyendo el Seguro Facultativo.

TERCERA: "LA EMPRESA" se compromete a:

- Darles un trato digno a los alumnos que realicen sus horas prácticas.
- Que los alumnos realicen actividades que tengan relación con la carrera que estén estudiando.

• Al finalizar satisfactoriamente el periodo señalado por "LA INSTITUCIÓN" en acuerdo con "LA EMPRESA" (120 horas como mínimo de estancia, 520 horas para estadía de



JEFATURA
DE
ALMACEN



Técnico Superior Universitario y 480 horas de Ingeniería/Licenciatura en práctica profesional), se deberá otorgar carta de acreditación.

CUARTA:

La vigencia del presente convenio será por tiempo indeterminado.

QUINTA:

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes. Esta manifestación deberá constar por escrito y se especificará la fecha de su entrada en vigor y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEXTA:

Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelta por las partes.

SÉPTIMA:

Así mismo, queda establecido que no existirá relación laboral o de otra índole entre el alumno de "LA INSTITUCIÓN" y "LA EMPRESA". Por lo que ante cualquier reclamación que reciba "LA EMPRESA" al respecto, "LA INSTITUCIÓN" se obliga jurídica, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a "LA EMPRESA". Debido a lo anterior se entiende que los estudiantes guardan relación de practicantes con "LA EMPRESA" y "LA INSTITUCIÓN".

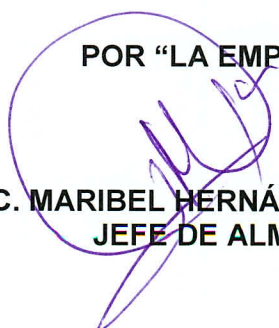
"LA INSTITUCIÓN" se compromete a que los alumnos cuenten con un seguro contra accidentes, mismo que asumirá la responsabilidad cuando se presente alguna incidencia durante el desempeño de dichas prácticas.

OCTAVA:

Todo estudiante en su periodo de prácticas deberá acatar todos los estándares y reglas que "LA EMPRESA" tiene establecidos para su correcto funcionamiento y servicio. Y en caso de no ser así es facultad de "LA EMPRESA" suspender al alumno sin derecho a carta de acreditación, no importando el tiempo que este llevara practicando.

Leído que fue el presente instrumento, las partes debidamente enteradas del convenio y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo precisan, lo firman por duplicado, al calce de las últimas hojas y al margen de las anteriores, en la ciudad de **San Jeronimito, Municipio de Petatlán, del Estado de Guerrero, a los 02 días del mes de Agosto del año 2016.**


POR "LA INSTITUCIÓN"
C.P. RENÉ GALEANA SALGADO
RECTOR


POR "LA EMPRESA"
C. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ
JEFE DE ALMACEN



JEFATURA DE ALMACEN

Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero
RECTORIA